

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. ÉDGAR YAMEL SOTO MOLINA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COLABORADOR**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 23 de enero de 2013, las partes suscribieron un convenio de concertación de acciones, con el objeto de establecer las bases y lineamientos de coordinación entre “**LA UNIVERSIDAD**” y “**EL COLABORADOR**”, para la realización de las siguientes actividades:

a) La restauración de un espacio deportivo ubicado en el Campus I de “**LA UNIVERSIDAD**” que se utilizará como “cancha de fútbol”.

b) La construcción de un espacio deportivo que se utilizará como “cancha de fútbol” en el Campus II de “**LA UNIVERSIDAD**”.

II.- En la cláusula décima primera del instrumento de origen, se estipuló lo siguiente: “*Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes*”.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “**LA UNIVERSIDAD**”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para

pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL COLABORADOR":

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para obligarse y convenir al tenor del presente instrumento, mismo que se identifica con credencial de elector no. 0757059969225 y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SOME810911D45.

II.2 Que cuenta con los recursos económicos, materiales y financieros suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento modificatorio al convenio de origen referido en el capítulo de antecedentes del presente convenio.

II.3 Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Av. de las Águilas, Número 2623, Colonia Colinas del Sol, C.P. 31110, Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Que leídos los antecedentes y las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente convenio modificatorio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que en virtud del presente instrumento se modifica la cláusula segunda del instrumento de origen, para quedar de la siguiente manera:

- **SEGUNDA.-** *A los espacios deportivos aludidos con anterioridad, se les denominará "LOS INMUEBLES", y posterior a su restauración y construcción serán utilizados por ambas partes hasta el día 31 de diciembre de 2016.*

Para que "EL COLABORADOR" pueda hacer uso de los inmuebles, deberá, además de cumplir con las demás obligaciones que se prevén en el presente instrumento:

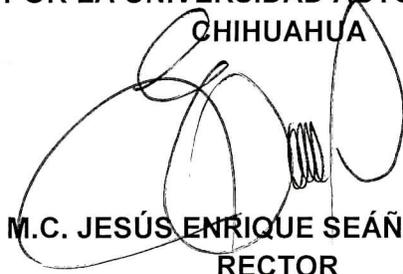
- a) *Hacer entrega a "LA UNIVERSIDAD" de 40 playeras infantiles, color amarillo, a utilizarse en la escuela de formación infantil denominada "Doraditos UACH" de*

Fútbol Soccer, entrega que deberá ser realizada a más tardar el 30 de Noviembre de 2016 a través de la Coordinación General de Deportes, Activación Física y Recreación de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- El resto del clausulado del Convenio de Coordinación de Acciones celebrado el día 23 de enero de 2013, no sufre modificación alguna, por lo que se toma en el presente instrumento como si a la letra se insertase.

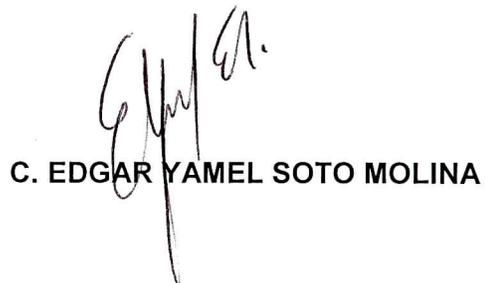
LEÍDO, que fue el presente convenio constante de tres hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., al 03 de octubre de 2016.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR**

EL COLABORADOR



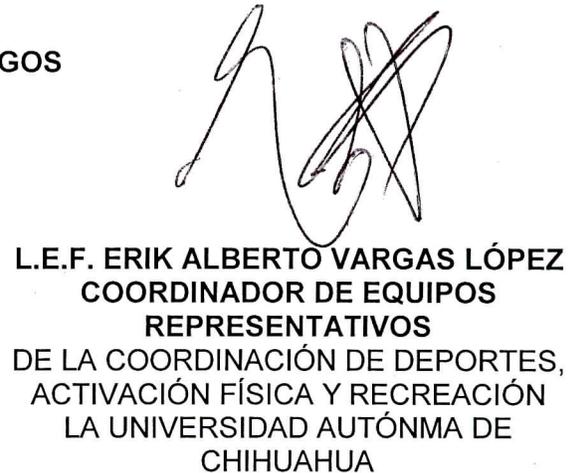
C. EDGAR YAMEL SOTO MOLINA



TESTIGOS



**L.E.F. DIEGO LÓPEZ AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO
DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES,
ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



**L.E.F. ERIK ALBERTO VARGAS LÓPEZ
COORDINADOR DE EQUIPOS
REPRESENTATIVOS
DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES,
ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL C. EDGAR YAMEL SOTO MOLINA, EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2016. CONSTE.-----